

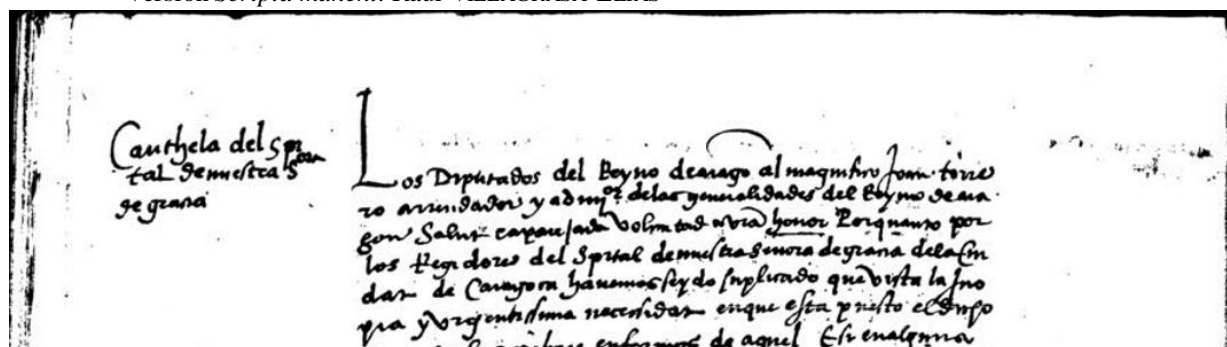
SM_1515_ADpz_ACTOS_ms109

1515, abril, 4. Zaragoza.

Los diputados del reino de Aragón encomiendan a Juan Torrero, administrador de las generalidades de Aragón, la entrega de 8.000 sueldos jaqueses para los regidores del hospital de santa María de Gracia de Zaragoza ante la escasez de rentas de la institución.

A.- Archivo de la Diputación Provincial de Zaragoza, Registros de ACTOS COMUNES de la Diputación del Reino de Aragón, ms. 109, f. 40v.¹. UD de 74 imágenes en DARA (imagen 41).

Versión Scripta manent: Raúl VILLAGRASA-ELÍAS²



© Gobierno de Aragón (España)

¹ Enlace en DARA:

<https://dara.aragon.es/opac/app/item/?dt=1520&p=0&q=Registro+de+actos+comunes+de+la+Diputaci%C3%B3n+del+Reino+de+Arag%C3%B3n&df=1510&ob=df:1&vm=nv&i=550145&ft=institution:Diputaci%C3%B3n+del+General+de+Arag%C3%B3n+%281357/1707%29> [consulta: junio 2022]: *Registro de actos comunes de la Diputación del Reino de Aragón.*

² Dicho documento forma parte de la tesis doctoral que está realizando Raúl Villagrasa-Elías en la Universidad de Zaragoza (Campus Iberus) sobre la asistencia hospitalaria en la península ibérica en los siglos XIV-XVI bajo la dirección de Cristina Jular Pérez-Alfaro y Concepción Villanueva Morte.

Imagen 1/1

Documento original

(*margen*: Cauthela del spi-/tal de nuestra Señora / de Gracia)

Los diputados del reyno de Aragón al magnífico Joan Torre-/ro, arrendadaor y administrador de las generalidades del reyno de Ara-/gón, salut e apareja voluntad a vuestro honor.

Por quanto por / los regidores del spital de nuestra Señora de Gracia de la ciu-/⁵dat de Caragoça hauemos seydo suplicado que vista la ino-/pia y vrgentíssima necessitat en que está puesto el dicho / spital e los pobres enfermos de aquel e si en alguna / manera no eran subuenidos de alguna caridat para sus-/tentación de los dichos pobres, criaturas e inocentes no /¹⁰ cumpliría sino cerrar las puertas del dicho spital / segunt la ronda y almosnas son muy pocas, que no / seyerían sustentar, e como en virtud del acto fecho en Cara-/goça por las personas del poder nombradas por la / reyna nuestra señora y la corte general del dicho /¹⁵ reyno y quatro braços de aquella en las Cortes / vltimamente celebradas en la villa de Monçón / tengamos facultad de poder dar cada un año commo / por limosna al dicho spital mil florines de oro, so-/brando peccunias del dicho reyno y como de pre-/²⁰sente el dicho reyno no esté sobrado de pecunias / para poder dar los dichos mil florines al dicho / spital, vista la mucha necessitat de aquel, hauemos / touido por bien de subuenir e ayudar en limosna / al dicho spital para sustentación de los dichos pobres /²⁵ enfermos: de los ocho mil sueldos jaqueses.

Por tanto, con / tenor de las presentes a vos dicho Joan Torrero, arren-/dador y administrador susodicho dezimos y mandamos que / de qualesquiere peccunias del dicho reyno que / son o serán en vuestro poder deys y paguéys al magní-/³⁰fico Miguel Esteuan, nuestro condiputado, los / dichos ocho mil sueldos para distribuyr y gastar / aquellos en el dicho spital en las cosas e gastos / que a él bien visto será e le pareciera ser más ne-/cessarias e vtilis al dicho spital, ca vos dando /³⁵ e pagando aquellos e mostrando la presente con / época sufficiente de pago vos serán tornados y ad-/mitidos en cuenta de legítima data toda duda / e dificultad cessantes.

Data en Caragoca a IIII^o / días del mes de abril del año mil quinientos y XV. /⁴⁰

El abat de Sante Fe, don Loys d'Ixar, Ramón de / Mur, y procurador (?) del señor conde, Miguel Steuan, diputados. /

Demandamiento de los señores / diputados Miguel Mo-/lero, notario.
